
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

Pag. 1 de 17



**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN- MÍNIMA CUANTÍA**  
(Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en el Artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993).

<b>DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. MIN-S-019 DE 2025</b>		
FECHA:	MAYO 8 DE 2025	
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	
OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY”.	
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$33.282.931,00) M/CTE.	
CDP	N°	253
	FECHA	26 de Marzo de 2025
	RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.17.1702.1702014
	NOMBRE:	Servicio de apoyo para el acceso a Maquinaria y equipos

**1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que consagra los fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de EL COCUY, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el Artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Oportunidades para Todos”.



De acuerdo al marco de la Ley 607 de 2000, la asistencia técnica directa rural, es un servicio público de carácter obligatorio y subsidiado con relación a los pequeños productores, cuya prestación está a cargo de los municipios en coordinación con los departamentos y los entes nacionales.

El Municipio de El Cocuy tiene como finalidad en su plan de desarrollo garantizar y desarrollar con oportunidad y calidad las actuaciones tendientes al suministro de los bienes y/o servicios que requieran la Unidad Municipal de Extensión Agropecuaria, en sus diferentes programas, para el normal desarrollo de sus actividades. Por ello ha planteado como objetivos estratégicos el apoyo a las cadenas productivas, promover y ejecutar proyectos que faciliten la comercialización de la producción agropecuaria y fortalecer el servicio de asistencia técnica, entre otros.

Las entidades territoriales del orden municipal, de conformidad con la Ley 60 de 1993 o una posterior que la reforme y las disposiciones de la presente ley, financiarán el servicio de asistencia técnica directa rural, con el fin de garantizar su cobertura y calidad. Está a cargo de los municipios la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y la administración de los recursos que se destinen para el efecto y el pago de los gastos que ésta genere. Para tales efectos los municipios elaborarán un plan general de la asistencia técnica directa rural que será prestado por las entidades prestadoras de dichos servicios, los cuales serán pagados con los recursos que por virtud de la Ley 60 de 1993 o aquella que la modifique o esté vigente les corresponde invertir en las actividades de desarrollo rural y agropecuario y las demás fuentes de financiación que se describen en la presente ley.

La asistencia técnica rural, en el contexto de la Ley 60 de 1993, es un pilar fundamental para el desarrollo del sector agropecuario en Colombia, ya que no solo promueve el fortalecimiento de las capacidades productivas de los agricultores, sino que también establece un marco para la implementación de prácticas innovadoras que mejoren la calidad y la productividad del ganado. Un ejemplo destacado de esto es el mejoramiento genético de la raza Normando a través de la inseminación artificial, respaldado por la asistencia médica veterinaria.

El mejoramiento genético es crucial para optimizar las características productivas y reproductivas del ganado. En el caso de la raza Normando, conocida por su excelente capacidad de producción de leche y carne, la inseminación artificial permite acceder a semen de toros de alta calidad genética, lo que resulta en crías con mejores características. Esto no solo incrementa la productividad de los hatos, sino que también mejora la rentabilidad de los productores.

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

Pag. 3 de 17

Uno de los aspectos más destacados de la asistencia técnica rural es su capacidad para mejorar los resultados productivos. A través de la capacitación y el acompañamiento, los técnicos pueden transferir conocimientos sobre prácticas agrícolas y pecuarias eficientes, manejo de cultivos, uso adecuado de insumos y técnicas de conservación del suelo. Esto no solo incrementa la productividad, sino que también contribuye a la sostenibilidad de los recursos naturales.

La inseminación artificial, como técnica de reproducción asistida, requiere de un acompañamiento técnico especializado. Aquí es donde la asistencia médica veterinaria juega un papel esencial. Los funcionarios de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria de El Cocuy, médico veterinario, técnicos y demás profesionales capacitados no solo realizan la inseminación artificial, sino que también brindan asesoría sobre el manejo reproductivo, la salud del ganado y la nutrición, asegurando que las condiciones sean óptimas para el éxito del proceso. Este enfoque integral contribuye a maximizar los resultados del mejoramiento genético.



Además, la implementación de estas prácticas a través de la asistencia técnica rural fomenta la adopción de tecnologías modernas en el campo, lo que permite a los productores adaptarse a las exigencias del mercado y mejorar la competitividad de sus productos. Al contar con ganado de mejor calidad, los productores pueden acceder a mercados más amplios y obtener mejores precios, lo que se traduce en un impacto positivo en su economía y en la sostenibilidad de sus explotaciones.

En conclusión, la asistencia técnica rural, en cumplimiento de la Ley 60 de 1993, es fundamental para el desarrollo del sector agropecuario, especialmente en el mejoramiento genético de la raza Normando mediante la inseminación artificial. Este enfoque no solo incrementa la productividad y rentabilidad de los productores, sino que también fomenta prácticas ganaderas sostenibles y responsables, contribuyendo al bienestar de las comunidades rurales y al desarrollo del país.

Por lo anterior, es necesario adquirir dos motocicletas para el desarrollo de la asistencia técnica rural, ya que se trata de una inversión estratégica que permitirá un impacto significativo en el mejoramiento genético de la raza Normando y otras razas. Esto se logrará, especialmente, a través de la inseminación artificial y la asistencia médica veterinaria, en conformidad con la Ley 60 de 1993.

A continuación, se presentan las justificaciones para esta adquisición:

1. Acceso y movilidad: Las motocicletas permiten a los técnicos y veterinarios acceder a áreas rurales de difícil acceso de manera rápida y eficiente. Esto es crucial en el contexto de la inseminación artificial, donde el tiempo es un factor determinante para el éxito del procedimiento. La capacidad de llegar a los productores en el momento adecuado maximiza las oportunidades de inseminación y, por ende, el potencial de mejoramiento genético del ganado.

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

Pag. 4 de 17

2. Aumento de la cobertura: Con motocicletas, los profesionales de la asistencia técnica pueden atender a un mayor número de productores en un tiempo reducido. Esto significa que más ganaderos de la raza Normando podrán beneficiarse de servicios de inseminación artificial y asesoría veterinaria, lo que se traduce en un aumento en la calidad genética del ganado en la región.



3. Eficiencia en la asistencia técnica: La movilidad que ofrecen las motocicletas permite a los técnicos realizar visitas regulares y programadas a las fincas, lo que es esencial para el seguimiento de los procesos de inseminación artificial y el manejo reproductivo del ganado, así como la atención de urgencias en semovientes. Esto asegura que los productores reciban el apoyo continuo necesario para implementar prácticas de mejoramiento genético de manera efectiva.

4. Reducción de costos: Utilizar motocicletas puede ser más económico que otros medios de transporte, especialmente en áreas rurales donde las distancias pueden ser largas y el acceso a vehículos más grandes puede ser limitado. Esto permite que los recursos destinados a la asistencia técnica se utilicen de manera más eficiente, beneficiando a un mayor número de productores.

5. Promoción de la sostenibilidad: Las motocicletas son una opción de transporte más sostenible en comparación con vehículos más grandes, lo que se alinea con los principios de desarrollo sostenible promovidos por la Ley 60 de 1993. Al facilitar la asistencia técnica de manera eficiente y responsable, se contribuye al desarrollo del sector agropecuario sin comprometer el medio ambiente.

6. Fortalecimiento de la capacitación: Con la posibilidad de desplazarse con mayor facilidad, los técnicos pueden llevar a cabo talleres y capacitaciones en el lugar, lo que permite a los productores aprender sobre buenas prácticas ganaderas, prácticas en inseminación artificial, manejo del ganado Normando y demás necesidades que se evidencien en cada finca o lote de los beneficiarios. Esto no solo mejora la calidad genética del ganado, sino que también empodera a los productores al brindarles conocimientos prácticos. Por lo anterior, la adquisición de motocicletas para el desarrollo de la asistencia técnica rural es una decisión que puede potenciar significativamente el mejoramiento genético de la raza Normando a través de la inseminación artificial y que permite optimizar los tiempos en la atención de urgencias y practica de pequeñas cirugías en los animales. Al facilitar el acceso, aumentar la cobertura y mejorar la eficiencia de los servicios veterinarios, se contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 60 de 1993, promoviendo un desarrollo agropecuario sostenible y equitativo.

Que en la zona rural del municipio de El Cocuy se identifican problemáticas que afectan directamente a la población en cuanto a su calidad de vida, nivel de ingresos y seguridad alimentaria reflejados en bajo empleo rural, bajos niveles de escolaridad, ausencia de liderazgo, reducción en la producción de alimentos y falta de motivación para asociación en proyectos productivos agropecuarios; por lo que hace necesario apoyar procesos productivos

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

Pag. 5 de 17

organizados, amigables con el medio ambiente, autosuficientes y sostenibles que beneficien la economía familiar del sector rural.

De igual forma el Artículo 76 de la ley 715 de 2001 dispone que además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en ese sentido dispone como una de su competencia específicas promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo comunitario.



Que, con la ejecución de las actividades planteadas, se está dando cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Oportunidades para Todos” así:

Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY			
<b>II. CERTIFICACIÓN</b>				
La secretaría de Planeación y obras públicas de El Cocuy-Boyacá				
CERTIFICA:				
Que revisada la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del municipio, gestionado a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Oportunidades para Todos 2024-2027", el proyecto de contrato se relaciona con la planeación estratégica de la entidad en los siguientes términos:				
<b>III. DATOS DEL PROYECTO</b>				
#	Nombre del proyecto	Código BPIN	Financiación del contrato	
Proyecto 1	Fortalecimiento de la productividad agropecuaria en el municipio de El Cocuy	202500000000362 - PIIP	\$	14.990.125.00
Total financiación			\$	14.990.125.00
<b>IV. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL</b>				
#	Línea estratégica	Sector	Programa	Meta / Producto
Meta 1	Oportunidades económicas para todos	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702014 - Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos
<b>V. CONCEPTO</b>				
De acuerdo a la revisión realizada, se observa que el contrato propuesto tiene plena relación con la meta-producto indicada del Plan de Desarrollo Municipal y con el proyecto inscrito en el Banco de Proyectos con códigos 202500000000362 - PIIP				
Se valida para solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.				

**REGISTRO BPIN: N° 202500000000362 PIIP.**

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

**Objeto:** “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY”, de

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

Pag. 6 de 17

conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el literal IV, del presente documento.



### 3.) Clasificación de bienes y/o suministros UNSPSC

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	25101801	Motocicletas

### 4) Requisitos específicos para el suministro y entregables:

#### A) Requisitos específicos y cantidades a entregar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT
1	MOTOCICLETA	Cilindraje 149 cc Peso (con aceite y tanque de gasolina lleno) 131 Kg Potencia máxima 12.3 Hp a 7500 rpm Torque máximo 13.1 Nm a 6000 rpm Tipo de motor 4 Tiempos SOHC , refrigerado por aire Largo total 2050mm Ancho total 830mm Altura total 1140mm Altura al asiento 835 mm Distancia entre ejes 1350 mm Distancia mínima del piso 235 mm Peso (Con aceite y tanque de gasolina lleno) 131 Kg Tipo de motor 4 Tiempos SOHC , refrigerado por aire Disposición de los cilindros 1 Cilindro inclinado hacia adelante Cilindraje: 149CC Diámetro por carrera 57.3 x 57.9mm Relación de compresión: 9.6 : 1 Potencia Máxima: 12.3 Hp a 7500 rpm Torque máximo 13.1 Nm a 6000 rpm Arranque: Electrico Tipo de lubricación Cártter húmedo Sistema de alimentación Inyección electrónica Capacidad de combustible: 12L Encendido: TCI Capacidad batería 12V, 4.0 Batería MTX5 L-RS Sistema de reducción primaria: Engranaje Relación de reducción primaria 75/22 3.409 Sistema de reducción secundaria Cadena Relación de reducción secundaria 45/14 3.214 Tipo de embrague: Multidisco en aceite / Resorte en espiral Tipo de transmisión: Transmisión constante de 5 velocidades Relación de engranajes — Relación de transmisión en 1ra: 2.714 (38/14) Relación de transmisión en 2da: 1.789 (34/19) Relación de transmisión en 3ra: 1.318 (29/22) Relación de transmisión en 4ta 1.045 (23/22) Relación de transmisión en 5ta 0.875 (21/24) Relación de transmisión en 6ta —	2

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

Pag. 7 de 17



		Tipo de chasis: Cuna semi doble Inclinación 26° 00' Avance 92mm Rueda delantera: 90/90-19 M/C(52P) Tube type Rueda trasera: 110/90-17M/C 60P Freno delantero: Disco Freno trasero: Tambor Tipo de suspensión delantera: Horquilla telescópica Tipo de suspensión trasera: Basculante (Por bieletas) Luz principal Bombillo halógeno 12V 35W/35W X 1 (Incluye kit básico de herramienta)	
2	Casco	Tipo de casco Integral Norma ECE R22-06 Coraza 1 TAMAÑO DE CORAZA Interior DESMONTABLE Y LAVABLE Acolchado Diseñado con materiales textiles y espuma que garantizan su comodidad. Tecnología antiempañante Preparado para PINLOCK 30 Incluye Pinlock NO Sistema de retención CIERRE MICRÓMETRICO Peso 1410 gr ± 50 Ventilación CÁMARAS FRONTALES SUPERIORES E INFERIORES Y CÁMARA TRASERA PARA LA SALIDA DEL AIRE. Material TERMOPLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA (ABS) Doble visor No Preparado para intercom Preparado para intercomunicador.	2
3	SOAT y MATRÍCULA	La matrícula deberá realizarse en el Municipio de Soata	2
4	IMPERMEABLE TALLA XL	Compuesto por dos piezas pantalón y chaqueta Material POLIÉSTER Género Unisex Capucha No Impermeable Sí Ventilación No Protecciones No Estación Lluvia / Vernano	2

**Nota: Las motocicletas deben ser matriculadas en el municipio de Soatá Boyacá y la entrega de las mismas debe llevarse a cabo en el municipio de El Cocuy Boyacá**

**NOTA 1:** La propuesta económica deberá ser presentada mediante la Plataforma del SECOP II sin celdas o fórmulas ocultas, incluido valor del IVA (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

**NOTA 2:** El valor total y unitario establecido como precio de referencia se encuentra con IVA incluido según corresponda.

**NOTA 3:** El valor Total e Ítems (IVA Incluido en caso de que aplique) sin excepción ofrecido no podrán superar el precio de referencia establecido durante la verificación, ya que esta condición implicará el rechazo de la oferta.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

Pag. 8 de 17

**NOTA 4:** El valor total de la propuesta, servirá para la escogencia de la mejor oferta económica, es decir se escogerá el menor valor de la sumatoria de valores unitarios.

**Nota 5.** El servicio de hospedaje se requiere para el día jueves 10 de abril de 2025 en la noche, para 3 misioneros de Lazos de Amor Mariano, quienes desarrollarán un acto religioso dentro del evento. En cuanto al transporte se requiere para el día jueves 10 y viernes 11 del presente año.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

*“(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

*(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)*”

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente.

## 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



El plazo de ejecución será de Quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la Alcaldía.

El lugar para la entrega de los bienes objeto del contrato será en el **Municipio de El Cocuy – Boyacá.**

El contratista asumirá los gastos de transporte hasta el punto de entrega que se realizará en el municipio de El Cocuy- Boyacá.

## 6. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS



En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 4, la Ley 80 de 1993, Artículo 25, numerales 7 y 12 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	



Pag. 9 de 17

factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.



DOCUMENTO CONTROLADO

	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Súbito incremento de los precios de la materia prima	Perdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Aceptar	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato/Entidad	Acta de Inicio	Verificación de Precios de Mercado	Todo el proceso contractual
2	Gene	Exter	Ejecuc	Regulat	Incumplimiento de los proveedores	Incumplimiento en el plazo de entrega	1	2	3	Bajo	Contratista	Transferir al contratista	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Verificación Legislación	Todo el proceso contractual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Cambio en las características técnicas de los elementos a entregar	Incumplimiento en la entrega	1	2	4	Bajo	Contratista	Comunicación permanente con el contratista para verificar calidad y disponibilidad	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Todo el proceso contractual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales se ejecuta el contrato	Retraso en la entrega de los elementos	1	2	4	B	Contratista	Inspecciones permanentes	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Inspecciones Permanentes	Todo el proceso contractual

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

5	General	Interno	Contratación	Operativo	Retraso en la suscripción del contrato en el plazo establecido y/o retraso en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato por parte del Contratista	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato que conlleva nueva planeación de las actividades programadas	2	3	5	Medio	Municipio - Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Municipio - Contratista	Antes de la ejecución del contrato	Seguimiento a los requisitos para la suscripción del acta de inicio	Diaria
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Fallas en la planeación, logística u organización del contratista que retrasen la ejecución de las actividades requeridas.	Retraso en la ejecución de la actividad	2	2	4	Medio	Contratista	Obligación por parte del contratista de efectuar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos o actividades del plan de bienestar e incentivos, según el plan de bienestar social del municipio	1	2	3	Bajo	si	Municipio - Contratista	Durante la ejecución del contrato	Cumplimiento cronograma de actividades	Durante la ejecución
7	General	Externo	Planeación	Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte de los oferentes	Asunción por parte del contratista de todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir para la correcta ejecución del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación de los valores por parte del contratista al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta todas las actividades a realizar, así como todos los impuestos y costos en los que debe incurrir para la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Municipio- Contratista	Desde que el contratista se inscribe como interesado en el proceso, lee y verifica todas las condiciones del proceso de selección	Validar los valores ofertados	Selección

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	



Nota: La probabilidad, el Impacto, la valoración la categoría del riesgo se realizaron tomando como referencia las tablas 2, 3, 4 y 5 respectivamente, ubicadas en las páginas 12 y 13 del Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación.

## 7. GARANTÍAS

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.									
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE EL COCUY identificado con NIT 891.857.844-0									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses mas</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor contratado</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes suministrados</td> <td>Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses mas</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor contratado</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses mas	Veinte por ciento (20%) del valor contratado	Calidad de los bienes suministrados	Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses mas	Veinte por ciento (20%) del valor contratado
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses mas	Veinte por ciento (20%) del valor contratado								
Calidad de los bienes suministrados	Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses mas	Veinte por ciento (20%) del valor contratado								
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>									

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

Características	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número y año del Contrato</li> <li>● Objeto del Contrato</li> <li>● Firma del representante legal del Contratista</li> <li>● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO TOTAL producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se defina en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.



## 9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto de la orden y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Estudio Previo, invitación y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de la orden.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

Pag. 14 de 17



4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
5. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la orden.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la orden y aquellas indicadas en la misma y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Los bienes adquiridos deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Las motocicletas deberán ser matriculadas en el Municipio de Soatá.
3. Las motocicletas deben contar con una garantía mínima de UN (01) año ó 20.000 kilómetros, lo que primero ocurra.
4. Los cascos deben contar con garantía mínimo seis (06) meses.
5. Cumplir con lo pactado en el contrato que sea suscrito, con suma diligencia y cuidado, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto a contratar.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieren presentarse.
7. Los suministros solicitados deben ser entregados en el plazo estipulado.
8. Las cantidades a suministrar serán únicamente las descritas en el cuadro de cantidades y de acuerdo con la descripción.
9. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total.
10. El transporte de los suministros objeto del Contrato deberán ser asumidos por el contratista.

#### **11. FORMA DE PAGO**

El Municipio pagará el valor del contrato en un (1) solo pago, incluido IVA y demás gastos asociados, contra entrega, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar ante el supervisor, la constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 Artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de inicio y para tramitar el desembolso pactado.

## 12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados bajo las modalidades de contratación directa o mínima cuantía.

## 13. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

### EXPERIENCIA GENERAL



Se acreditará anexando copia de dos (02) contratos y/o certificación, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro o venta de motocicletas y contendrá como mínimo la siguiente información:

- El objeto
- El valor
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente debe anexar a la misma copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar objeto, plazo y valor.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la ley 80 de 1993.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO:	M-POP-FO-01	
		VERSIÓN:	2	
		FECHA EMISIÓN:	19/09/2023	

En el caso de que la experiencia sea acreditada mediante contratos suscritos con particulares o personas de derecho privado, el oferente deberá aportar copia del contrato, acta de liquidación y factura de venta (la cual debe cumplir con los requisitos de la DIAN).

#### 14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social quien haga sus veces de conformidad con la designación de supervisión realizada por el Alcalde Municipal.

#### 15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener al municipio de El Cocuy, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### 16. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso que el CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del mismo. El municipio de El Cocuy, no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

#### 17. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Numeral 7, Artículo 26 Ley 80 de 1993).



#### 18. NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS RESPONSABLES

*Original Firmado*

**YENNY ESTELLA BUITRAGO CARREÑO**  
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
El Cocuy – Boyacá

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Profesional de Apoyo	<i>Original Firmado</i>
REVISÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Asesora de Contratación	<i>Original Firmado</i>

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.

 <p><b>Municipio de El Cocuy</b></p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p>	<p>CÓDIGO:</p>	<p>M-POP-FO-01</p>	
		<p>VERSIÓN:</p>	<p>2</p>	
		<p>FECHA EMISIÓN:</p>	<p>19/09/2023</p>	

DOCUMENTO CONTROLADO